



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.109/L.1829
8 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

INFORME DEL SUBCOMITÉ DE PEQUEÑOS TERRITORIOS,
PETICIONES, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

Relatora: Sra. Cecilia Mackenna (Chile)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. CUESTIÓN DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS DE ANGUILA, LAS BERMUDAS, GUAM, LAS ISLAS CAIMÁN, LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS, LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, LAS ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, MONTSERRAT, PITCAIRN, SAMOA AMERICANA, SANTA ELENA Y TOKELAU	1 - 10	3
A. Examen por el Subcomité	1 - 9	3
B. Proyecto de resolución general	10	4
C. Proyectos de resolución sobre la situación imperante en Samoa Americana, Anguila, las Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Tokelau, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos		8
1. Samoa Americana		8
2. Anguila		8
95-17213 (S) 260695 270695		/...

ÍNDICE (continuación)

		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3.	Bermudas		9
4.	Islas Vírgenes Británicas		9
5.	Islas Caimán		10
6.	Guam		11
7.	Montserrat		12
8.	Pitcairn		13
9.	Santa Elena		13
10.	Tokelau		14
11.	Islas Turcas y Caicos		15
12.	Islas Vírgenes de los Estados Unidos		16
II.	CUESTIÓN DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA DESCOLONIZACIÓN	11 - 33	17
A.	Examen del Subcomité	11 - 12	17
B.	Declaración del representante del Departamento de Información Pública	13 - 20	17
C.	Declaración del representante del Departamento de Asuntos Políticos	21 - 30	19
D.	Semana de solidaridad con los pueblos de todos los Territorios coloniales que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos (22 a 26 de mayo de 1995)	31 - 32	21
E.	Proyecto de resolución sobre la difusión de información sobre descolonización	33	22
III.	APROBACIÓN DEL INFORME	34 - 35	24

I. CUESTIÓN DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS DE ANGUILA, LAS BERMUDAS, GUAM, LAS ISLAS CAIMÁN, LAS ISLAS TURCAS Y CAICOS, LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, LAS ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, MONTSERRAT, PITCAIRN, SAMOA AMERICANA, SANTA ELENA Y TOKELAU

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia examinó en conjunto la cuestión de los territorios de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau en sus sesiones 668^a a 694^a, celebradas entre el 22 de mayo y el 1º de junio de 1995.

2. Durante su examen de estos temas, el Subcomité tuvo ante sí los documentos de trabajo preparados por la Secretaría sobre estos territorios (A/AC.109/2012, 2013 y Corr.1 y Add.1, 2014, 2015 y Add.1, 2016 y Add.1, 2017 y Add.1, 2018 y 2019, 2020 y Add.1 y 2021 a 2023).

3. El Subcomité llevó a cabo un examen de la situación política, económica y social de cada uno de los territorios sobre la base de la información que figuraba en los documentos de trabajo preparados por la Secretaría y las declaraciones de los representantes de una Potencia Administradora (Nueva Zelanda) y de la población de Tokelau, que participó en los debates, así como la información proporcionada por los peticionarios que se presentaron ante el Subcomité. El Subcomité observó que la información contenida en los documentos de trabajo no siempre estaba actualizada y pidió a la Secretaría que continuase recopilando información sobre los territorios en cooperación con las Potencias administradoras.

4. Durante su examen, el Subcomité examinó todos los aspectos de las cuestiones relativas a los territorios no autónomos y centró su atención en lo siguiente:

a) La medida en que se ha logrado determinar los deseos de la población de los territorios respecto de su futuro estatuto;

b) La posición de los gobiernos y partidos políticos de los territorios y la evolución constitucional respecto de la cuestión del futuro estatuto de los territorios;

c) Los acontecimientos socioeconómicos de carácter general y los problemas concretos que afrontan algunos territorios en relación con el medio ambiente, el tráfico de drogas, etc.;

d) El envío de misiones visitadoras y la participación de los representantes de los territorios no autónomos en las tareas del Comité, de forma que el Comité pudiese conseguir información directa sobre los deseos de la población.

5. El Subcomité observó que, en algunos casos, no existía información actualizada sobre los deseos de la población respecto de su futuro estatuto y

pidió a las Potencias administradoras que hicieran lo necesario para determinarlos. El resultado de dichas medidas ayudaría al Subcomité en el examen de los territorios no autónomos que figuran en la lista del Comité Especial. El Subcomité tenía presente que algunos de los territorios no buscaban la independencia, sino otras formas de libre determinación. El Comité también observó que algunos territorios asignaban prioridad al desarrollo económico antes de decidir sobre su futuro estatuto.

6. El Subcomité concedió especial importancia a un examen de la lista de territorios no autónomos teniendo en cuenta el hecho de que en 1995 se cumplía la mitad del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y que las Naciones Unidas celebraban durante ese año su cincuentenario.

7. El representante de Nueva Zelanda, en su condición de Potencia Administradora, y el representante especial de Tokelau participaron en los debates del Subcomité durante su examen de la cuestión de Tokelau. Un miembro electo de la Asamblea Legislativa de Guam también participó en los debates sobre la cuestión de Guam. Se dio lectura a una declaración en nombre del Presidente de la 23ª legislatura de Guam. El Subcomité expresó su agradecimiento por esa participación y por la información adicional proporcionada por la Potencia Administradora correspondiente, el representante especial de Tokelau y el representante electo de Guam.

8. El Subcomité reiteró su opinión de que la cooperación de todas las Potencias administradoras era esencial para el cumplimiento de su mandato y resolvió recabar la cooperación de todas las Potencias administradoras sobre la base de un criterio práctico, flexible e innovador. El Subcomité estaba consciente de los cambios de la situación internacional y de la consiguiente necesidad de modificar su criterio para adaptarse a las nuevas circunstancias. Además, señaló que estaba dispuesto, en un espíritu de cooperación constructiva, a colaborar con las Potencias administradoras a fin de lograr los fines de las Naciones Unidas en relación con los territorios no autónomos. El Comité esperaba que las Potencias administradoras tomaran nota de este nuevo criterio y ofrecieran su cooperación.

9. El Subcomité alentó a las organizaciones no gubernamentales a participar activamente en el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

B. Proyecto de resolución general

10. Tras examinar la cuestión de los territorios no autónomos de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena y Tokelau, el Subcomité ha decidido recomendar el siguiente proyecto de resolución para la adopción de medidas por el Comité Especial:

El Comité Especial,

Habiendo examinado las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau,

Habiendo examinado el informe del Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia,

Teniendo presente que en 1995 es el cincuentenario de las Naciones Unidas y que la descolonización es uno de los logros más notables de la Organización,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a dichos territorios, incluidas, en particular, las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones respecto de los distintos territorios a los que se refiere la presente resolución,

Reconociendo que las características propias y los sentimientos de la población del resto de los territorios no autónomos requiere criterios flexibles, prácticos e innovadores respecto de las opciones de libre determinación, sin perjuicio del tamaño, localización geográfica, población o recursos naturales del territorio,

Recordando la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960, en la que figuran los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe una obligación de transmitir la información prevista en el inciso e) del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de la necesidad de asegurar la aplicación cabal y rápida de la Declaración con respecto a esos territorios, teniendo en cuenta el objetivo establecido por las Naciones Unidas de eliminar el colonialismo para el año 2000,

Tomando nota con reconocimiento de la continua y ejemplar cooperación de Nueva Zelanda como Potencia Administradora en las tareas del Comité Especial y acogiendo con satisfacción su declaración de que se guiará por los deseos de la población de Tokelau al determinar su futura condición política,

Acogiendo favorablemente la posición declarada del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que seguía teniendo muy en cuenta sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de desarrollar la autonomía en los territorios dependientes y, en cooperación con los gobiernos electos locales, garantizar que sus marcos constitucionales continúen siendo reflejo de la voluntad popular, haciendo hincapié en que corresponde en última instancia a los pueblos de los territorios no autónomos decidir su futuro estatuto,

Teniendo presentes las circunstancias especiales derivadas de la situación geográfica y las condiciones económicas de cada territorio, así como la necesidad de promover la estabilidad económica y diversificar y fortalecer aún más la economía de los territorios respectivos, como cuestión prioritaria,

Consciente de la particular vulnerabilidad de los pequeños territorios a los desastres naturales y al deterioro del medio ambiente,

Consciente también de que la participación de los representantes nombrados y electos de los territorios no autónomos en las tareas del Comité Especial es útil tanto para los territorios como para el propio Comité,

Expresando su convicción de que los referendos y otras formas de consulta popular sobre el estatuto futuro de los territorios no autónomos son un medio apropiado de determinar los deseos de los pueblos de dichos territorios respecto de su condición política futura,

Teniendo presente que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas son el medio más eficaz de determinar la situación existente en los territorios no autónomos, y considerando que debe mantenerse en estudio la posibilidad de enviar otras misiones visitadoras a dichos territorios en el momento oportuno y en consulta con las Potencias administradoras,

Teniendo presente también que no se ha enviado a algunos territorios ninguna misión visitadora de las Naciones Unidas durante mucho tiempo,

Tomando nota con reconocimiento de la contribución que hacen al desarrollo de algunos territorios los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como instituciones regionales como el Banco de Desarrollo del Caribe,

1. Aprueba el informe del Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia relativo a Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau;

2. Reafirma el derecho inalienable de la población de esos territorios a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

3. Reafirma también que, en definitiva, corresponde a los propios pueblos de esos territorios decidir libremente su futuro estatuto político de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a este respecto, exhorta a las Potencias administradoras a que, en colaboración con los gobiernos de los territorios, faciliten la realización de programas de educación política en los territorios con el propósito de dar a conocer a la población las posibilidades que tiene ante sí en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, de conformidad con las opciones legítimas definidas claramente en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en lo que respecta a la condición política;

4. Pide a las Potencias administradoras que, por medio de consultas populares, determinen con rapidez los deseos y aspiraciones de los pueblos de los territorios no autónomos en relación con su futuro estatuto político para que el Comité Especial pueda examinar el estatuto de los territorios de conformidad con los deseos expresados por los pueblos de los territorios;

5. Pide también a las Potencias administradoras que faciliten el envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos en relación con su futuro estatuto político para que el Comité Especial pueda examinar el estatuto de los territorios de conformidad con los deseos expresados por los pueblos del Territorio;

6. Reafirma la responsabilidad que, con arreglo a la Carta, incumbe a las Potencias administradoras de promover el desarrollo económico y social y preservar la identidad cultural de esos territorios, y recomienda que se siga dando prioridad, en consulta con los gobiernos de los territorios interesados, al fortalecimiento y la diversificación de sus respectivas economías;

7. Pide a las Potencias administradoras que adopten todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios bajo su administración contra toda forma de degradación ambiental y pide a los organismos especializados pertinentes que continúen vigilando las condiciones ambientales de dichos territorios;

8. Exhorta a las Potencias administradoras a que, en cooperación con los gobiernos de los territorios respectivos, sigan adoptando todas las medidas necesarias para contrarrestar los problemas relacionados con el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otros delitos;

9. Subraya que el logro del objetivo declarado de la eliminación del colonialismo para el año 2000 requiere la cooperación plena y constructiva de todas las partes interesadas e insta a las Potencias administradoras a que continúen prestando su pleno apoyo al Comité Especial;

10. Insta a los Estados Miembros a que cooperen con las Naciones Unidas en sus esfuerzos por lograr que el mundo se adentre en un siglo XXI libre del colonialismo y les exhorta a continuar prestando su pleno apoyo al Comité Especial en su afán por hacer realidad ese noble objetivo;

11. Invita a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan aplicando todas las medidas necesarias para acelerar el progreso de los territorios en las esferas social y económica;

12. Decide seguir examinando la cuestión de los pequeños territorios y recomendar a la Asamblea General las medidas más convenientes para que la población de dichos territorios pueda ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia, y presentar un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

C. Proyectos de resolución sobre la situación imperante en Samoa Americana, Anguila, las Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Tokelau, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos

1. Samoa Americana

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota del hecho de que un gran número de naturales de Samoa Americana han emigrado a los Estados Unidos de América y residen allí,

Observando la evolución constitucional del Territorio,

Observando también que el Territorio, al igual que comunidades aisladas que disponen de fondos limitados, sigue sin tener suficientes servicios médicos e infraestructura,

Recordando que en 1981 se envió una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio,

1. Pide a la Potencia Administradora que realice, a la mayor brevedad, un proceso democrático para determinar los deseos del pueblo de Samoa Americana en relación con el estatuto futuro del Territorio;

2. Hace un llamamiento a la Potencia Administradora para que continúe prestando asistencia al Gobierno del Territorio en el desarrollo económico y social y de los recursos humanos del Territorio.

2. Anguila

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota de que se celebraron elecciones generales en marzo de 1994,

Consciente del compromiso del Gobierno de Anguila y de la Potencia Administradora de aplicar una nueva y más estrecha política de diálogo y asociación por medio del Plan de Política Nacional para 1993-1997,

Consciente de que la explotación de los recursos de aguas profundas ayudaría a reducir el riesgo de agotar los propios recursos pesqueros del Territorio debido a la pesca excesiva,

Observando la necesidad de continuar la cooperación entre la Potencia Administradora y el Gobierno del territorio a fin de abordar los problemas derivados del tráfico de drogas y del blanqueo de dinero,

Recordando que en 1984 se envió una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio,

1. Pide a la Potencia Administradora que realice, a la mayor brevedad, un proceso para determinar los deseos del pueblo de Anguila en relación con el estatuto futuro del Territorio;

2. Pide a todos los países, organizaciones y organismos de las Naciones Unidas que cuentan con experiencia en el ámbito de la pesca en aguas profundas que presten asistencia al Territorio para mejorar su capacidad en esa esfera.

3. Bermudas

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Observando la decisión de la Asamblea del Territorio de celebrar el referéndum sobre la independencia previsto para mediados del año 1995,

Consciente de las diferentes opiniones de los partidos políticos del Territorio sobre la cuestión de un referéndum y el estatuto futuro del Territorio,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el racismo y del plan de establecer una Comisión para la Unidad y la Igualdad Racial,

Tomando nota también de la clausura de la base del Canadá en 1994 y de los planes que han anunciado el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América de clausurar en 1995 sus bases, aérea y naval respectivamente, en las Bermudas,

1. Pide a la Potencia Administradora que preste asistencia al Gobierno del Territorio en los preparativos y la celebración del referéndum sobre la independencia;

2. Pide a la Potencia Administradora que facilite la visita de un equipo del Comité Especial para observar el referéndum sobre la independencia en las Bermudas;

3. Exhorta a la Potencia Administradora a que continúe sus programas de desarrollo socioeconómico.

4. Islas Vírgenes Británicas

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota de que ha terminado el examen de la Constitución del Territorio y entrado en vigor la Constitución enmendada y tomando nota también de los resultados de las elecciones generales celebradas el 20 de febrero de 1995,

Tomando nota además de los resultados del examen de la Constitución realizado en el período 1993-1994, que puso de manifiesto que el deseo del pueblo, expresado constitucionalmente por medio de un referéndum, debe ser un requisito previo para el logro de la independencia,

Tomando nota asimismo de la declaración formulada por el Ministro Principal de las Islas Vírgenes Británicas de que el Territorio estaba en condiciones de lograr un adelanto constitucional y político para alcanzar plena autonomía interna y que la Potencia Administradora debía prestar asistencia al Territorio mediante la transferencia gradual de poder a los representantes electos del Territorio,

Observando que el Territorio cobra fuerza como uno de los centros financieros extraterritoriales más importantes del mundo,

Observando la necesidad de que continúe la cooperación entre la Potencia Administradora y el Gobierno del Territorio para hacer frente al tráfico de drogas y al blanqueo de dinero,

1. Pide a la Potencia Administradora que continúe con el proceso encaminado a facilitar la expresión de la voluntad popular respecto del estatuto futuro del Territorio;

2. Pide a la Potencia Administradora, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las instituciones financieras que continúen proporcionando asistencia al Territorio para su desarrollo socioeconómico y el desarrollo de sus recursos humanos, teniendo presente la vulnerabilidad del Territorio a los factores externos.

5. Islas Caimán

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Observando el examen de la Constitución llevado a cabo en el período 1992-1993, en que la población expresó el sentimiento de que debían mantenerse las relaciones existentes con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y que no debía modificarse el actual estatuto del Territorio,

Observando también las medidas adoptadas por el Gobierno del Territorio para aplicar su programa destinado a promover una mayor participación de la población local en el proceso de adopción de decisiones en las Islas Caimán,

Observando con preocupación la vulnerabilidad del Territorio al tráfico de drogas y actividades conexas, así como las medidas adoptadas por las autoridades para hacer frente a esos problemas,

Observando que el Territorio cobra fuerza como uno de los centros financieros extraterritoriales más importantes del mundo,

Recordando que en 1977 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Pide a la Potencia Administradora que continúe proporcionando al Gobierno del Territorio todos los servicios de expertos necesarios que le permitan lograr sus objetivos socioeconómicos;

2. Pide también a la Potencia Administradora que, en consulta con el Gobierno del Territorio, continúe facilitando la expansión del actual programa encaminado a crear empleo para la población local, en particular al nivel de adopción de decisiones;

3. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten sus programas de asistencia al Territorio a fin de fortalecer, desarrollar y diversificar su economía;

4. Exhorta a la Potencia Administradora y al Gobierno del Territorio a que continúen cooperando para hacer frente a los problemas relativos al blanqueo de dinero, al movimiento ilícito de fondos a través de las fronteras y otros delitos conexas, así como al tráfico de drogas.

6. Guam

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Observando los resultados de las elecciones generales celebradas en noviembre de 1994,

Recordando que en el referéndum celebrado en 1987 el pueblo de Guam apoyó un proyecto de ley de Commonwealth que establecería un nuevo marco para las relaciones entre el Territorio y la Potencia Administradora en que se preveía el establecimiento de la autonomía interna para Guam y el reconocimiento del derecho del pueblo de Guam a la libre determinación para el Territorio,

Consciente de que continúan las negociaciones entre la Potencia Administradora y el Gobierno del Territorio sobre el proyecto de ley de Commonwealth de Guam y sobre el estatuto futuro del Territorio, con especial referencia a la cuestión de la evolución de la relación entre los Estados Unidos de América y Guam,

Recordando la declaración que formuló el 12 de diciembre de 1995 el Representante Especial de los Estados Unidos en el sentido de que esperaba presentar un proyecto de ley para que el Congreso aprobase, antes de finales de 1994, la Ley de Commonwealth,

Consciente de que la Potencia Administradora continúa aplicando su programa para el traspaso de las tierras excedentes del Gobierno federal al Gobierno de Guam,

Observando que el pueblo del Territorio ha pedido la reforma del programa de la Potencia Administradora en relación con el traspaso total y rápido de la propiedad de la tierra al pueblo de Guam,

Consciente de que, a causa de la emigración a Guam, el pueblo indígena chamorro se ha convertido en una minoría en su propia tierra,

Consciente también de las posibilidades de diversificación y desarrollo de la economía de Guam mediante la pesca y la agricultura a escala comercial y otras actividades viables,

Recordando que en 1979 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Exhorta a la Potencia Administradora y al Gobierno del Territorio a finalizar cuanto antes las negociaciones sobre el proyecto de ley de Commonwealth de Guam y sobre el estatuto futuro del Territorio;

2. Pide a la Potencia Administradora que continúe prestando asistencia al Gobierno electo del territorio para lograr sus objetivos políticos, económicos y sociales;

3. Pide también a la Potencia Administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, continúe la transferencia de tierras al pueblo del Territorio y adopte las medidas necesarias para proteger sus derechos de propiedad;

4. Pide además a la Potencia Administradora que continúe reconociendo y respetando los derechos políticos y la identidad cultural y étnica del pueblo chamorro y que adopte todas las medidas necesarias para responder a la inquietud del Gobierno del Territorio respecto de la cuestión de la inmigración;

5. Pide asimismo a la Potencia Administradora que siga apoyando la adopción de medidas apropiadas por el Gobierno del Territorio para fomentar el desarrollo de la pesca y la agricultura a escala comercial y otras actividades viables.

7. Montserrat

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Observando el funcionamiento de un proceso democrático en Montserrat,

Tomando nota de las declaraciones atribuidas al Ministro Principal de que prefería la independencia dentro de una unión política con la Organización de Estados del Caribe Oriental y que la autosuficiencia constituía una prioridad más importante que la independencia,

Recordando que, en 1982 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Pide a la Potencia Administradora que lleve a cabo, a la mayor brevedad, una consulta apropiada para determinar el deseo del pueblo de Montserrat en relación con el estatuto futuro del Territorio;

2. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones regionales y a otras instituciones financieras multilaterales, que sigan prestando asistencia al Territorio en el fortalecimiento, desarrollo y diversificación de la economía de Montserrat de conformidad con sus planes de desarrollo de mediano y largo plazo.

8. Pitcairn

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Teniendo en cuenta la naturaleza singular del Territorio en lo que respecta a su población y superficie,

Expresando su satisfacción por los progresos económicos y sociales sostenidos del Territorio, así como por la mejora de sus comunicaciones con el resto del mundo y su plan de gestión para abordar cuestiones de conservación,

Pide a la Potencia Administradora que siga prestando asistencia para mejorar las condiciones económicas, sociales, educacionales y de otra índole de la población del Territorio.

9. Santa Elena

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Consciente de que el Consejo Legislativo de Santa Elena solicitó a la Potencia Administradora que efectuara un examen de la Constitución en el Territorio,

Teniendo en cuenta el carácter singular del Territorio, su población y sus recursos naturales,

/...

Consciente de los esfuerzos de la Potencia Administradora y de las autoridades del Territorio por mejorar las condiciones socioeconómicas de la población de Santa Elena, sobre todo en la esfera de la producción de alimentos,

1. Pide a la Potencia Administradora que efectúe un examen de la Constitución en el Territorio, teniendo en cuenta los deseos de su población;

2. Pide también a la Potencia Administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes que continúen apoyando los esfuerzos del Gobierno del Territorio para promover el desarrollo socioeconómico de Santa Elena.

10. Tokelau

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Habiendo escuchado las declaraciones de los representantes de Nueva Zelanda, la Potencia Administradora, y el Representante Especial de Tokelau, que transmitió al Comité un mensaje del Consejo de Faipule,

Recordando la declaración solemne sobre el futuro estatuto de Tokelau, formulada por el Ulu o Tokelau el 30 de julio de 1994 de que se estaba examinando activamente una proclamación de libre determinación de Tokelau, junto con la Constitución de un Tokelau autónomo, y que actualmente Tokelau prefería un estatuto de libre asociación con Nueva Zelanda,

Tomando nota de la importancia que se concede en la Declaración solemne a la forma de la relación de libre asociación que Tokelau se propone establecen con Nueva Zelanda, incluida la expectativa de que quede claramente establecida en el marco de dicha relación la forma de asistencia que Tokelau esperaría seguir recibiendo de Nueva Zelanda para promover el bienestar de su población, además de sus intereses externos,

Tomando nota también de que en 1995 el Territorio ha procurado fortalecer sus instituciones nacionales y crear una estructura de gobierno que satisfaga las necesidades de la vida moderna, antes de que el pueblo de Tokelau ejerza su derecho a la libre determinación,

Reconociendo que Tokelau se empeña en alcanzar el mayor grado de autosuficiencia posible,

Tomando nota con reconocimiento de la cooperación constante y ejemplar de la Potencia Administradora respecto de la labor del Comité Especial relativa a Tokelau y de su disposición favorable de permitir el acceso al Territorio de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas,

Recordando que en 1994 se envió a Tokelau una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Toma nota de que, sobre la base de las declaraciones formuladas por los representantes de la Potencia Administradora y de Tokelau después de la realización de la misión visitadora de las Naciones Unidas de 1994, de que Tokelau está elaborando una proclamación de libre determinación que culminaría en la adopción de un estatuto conforme a las opciones sobre el futuro estatuto de los territorios no autónomos contenidas en el Principio VI del anexo de la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960;

2. Toma nota también de los deseos expresados por el pueblo del Territorio que indican una decidida preferencia por un estatuto de libre asociación con Nueva Zelanda;

3. Toma nota además de que el pueblo de Tokelau está dispuesto a asumir plena responsabilidad por el Gobierno y a regir sus propios asuntos dentro del marco de una constitución, que se está redactando actualmente,

4. Acoge con beneplácito las seguridades ofrecidas por el Gobierno de Nueva Zelanda de que cumplirá la obligación contraída con las Naciones Unidas en lo concerniente a Tokelau y acatará los deseos libremente expresados del pueblo de Tokelau con respecto a su estatuto futuro;

5. Invita a la Potencia Administradora y los organismos de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia para el desarrollo social y económico de Tokelau.

11. Islas Turcas y Caicos

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Observando las modificaciones introducidas recientemente en la Constitución del Territorio y la intención del Gobierno de seguir propugnando nuevas modificaciones de la Constitución,

Tomando nota de las elecciones generales celebradas en el Territorio el 31 de enero de 1995,

Tomando nota también de la política de las autoridades de mantener un equilibrio entre la creación de un entorno de inversión más liberal y la preservación del acceso de la población a los beneficios económicos,

Tomando nota además de que ha aumentado la ayuda, especialmente la asistencia financiera, concedida al Gobierno del Territorio por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

1. Pide a la Potencia Administradora que realice cuanto antes un proceso adecuado para determinar la voluntad del pueblo en lo que respecta el futuro estatuto del Territorio;

2. Insta a la Potencia Administradora y a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que continúen apoyando los esfuerzos del Gobierno del Territorio por fomentar el desarrollo socioeconómico del Territorio.

12. Islas Vírgenes de los Estados Unidos

El Comité Especial,

Remitiéndose a la resolución general que antecede,

Tomando nota de que se celebraran elecciones generales en noviembre de 1994,

Teniendo en cuenta los resultados del referéndum sobre el estatuto político, celebrado en el Territorio el 11 de octubre de 1993, en el que la mayoría del pueblo del Territorio votó a favor de la continuación o el perfeccionamiento del estatuto del Territorio,

Tomando nota de que el Gobierno del Territorio sigue interesado en ser admitido como miembro asociado en la Organización de Estados del Caribe Oriental y como observador en la Comunidad del Caribe,

Tomando nota también de la necesidad de seguir diversificando la economía del Territorio,

Tomando nota además de que sigue en estudio en negociaciones bilaterales la cuestión de la Isla Water,

Tomando nota asimismo de que en 1993 el Gobierno del Territorio adquirió el activo de la West Indian Company, que tenía una participación importante en bienes y obras en el puerto de Charlotte Amalie,

Recordando que en 1977 se envió al Territorio una misión visitadora de las Naciones Unidas,

1. Pide a la Potencia Administradora que continúe ayudando al Gobierno electo del Territorio a que logre sus objetivos políticos, económicos y sociales;

2. Pide también a la Potencia Administradora que facilite, según corresponda, la participación del Territorio en diversas organizaciones, en particular en la Organización de Estados del Caribe Oriental y en la Comunidad del Caribe;

3. Acoge con beneplácito las negociaciones que celebran la Potencia Administradora y el Gobierno del Territorio sobre la cuestión de la Isla Water.

II. CUESTIÓN DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA DESCOLONIZACIÓN

A. Examen del Subcomité

11. De conformidad con el programa de trabajo para 1995, aprobado en su 688ª sesión celebrada el 22 de mayo de 1995, el Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia examinó la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización en sus sesiones 692ª a 694ª, celebradas los días 30 y 31 de mayo y 1º de junio de 1995.

12. Durante su examen del tema relativo a la cuestión de la difusión de información sobre descolonización, el Subcomité celebró consultas con representantes del Departamento de Información Pública y del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría.

B. Declaración del representante del Departamento de Información Pública

13. En su declaración, el representante del Departamento de Información Pública señaló que las actividades con medios múltiples que desarrollaba el Departamento abarcaban una amplia gama de cuestiones relativas a la descolonización, incluidas las cuestiones relacionadas con el Sáhara Occidental y los territorios no autónomos del Caribe, así como el término del acuerdo de administración fiduciaria para Palau por parte del Consejo de Seguridad. El Departamento también prosiguió su labor de publicidad en lo que respecta al Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (1990-2000). El Departamento destacó la aprobación de la resolución 49/90, de 16 de diciembre de 1994, en los noticieros diarios destinados a las organizaciones de radiodifusión de todo el mundo así como en su servicio de comunicados de prensa (en francés e inglés).

14. Como parte de su divulgación habitual de las actividades de las Naciones Unidas, el Departamento publicó un total de 62 comunicados de prensa en francés e inglés sobre cuestiones relativas a la descolonización. En éstos se hace referencia a la labor del Comité Especial sobre la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y su Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia; el examen de las cuestiones de descolonización por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General; y las sesiones de la Asamblea dedicadas a las cuestiones de descolonización. Además, en la recopilación de las resoluciones de la Asamblea que hace anualmente el Departamento figuran las 11 resoluciones y decisiones aprobadas sobre la descolonización. Los periodistas recibieron esos comunicados de prensa, previa solicitud, así como carteles, folletos y otro material pertinente.

15. La Crónica de las Naciones Unidas, revista trimestral publicada por el Departamento en los seis idiomas oficiales, se refirió a los sucesos más importantes ocurridos en la esfera de la descolonización, incluida la labor del Comité Especial sobre descolonización y la Cuarta Comisión. Entre los artículos se contaron "Sáhara Occidental: la Comisión de Identificación procederá con la

inscripción de electores" (junio de 1994); "Se pide la aplicación del Pacto de Palau" (septiembre de 1994); "Sáhara Occidental: desacuerdo en relación con observadores de la OUA (septiembre de 1994); y "Trusteeship Council Formally Suspends Operation: Palau admitted to UN" (marzo de 1995). Además, el Departamento reimprimió un folleto titulado "What's the UN?" para estudiantes de nivel primario y secundario, en que se describen la estructura y las actividades de las Naciones Unidas, y se incluyen secciones sobre el Consejo de Administración Fiduciaria y la descolonización. El Departamento también continuó distribuyendo el cartel sobre la descolonización, publicado en 1994 en español, francés e inglés titulado "Descolonización completa para el año 2000: libertad de opción".

16. El Departamento de Información Pública preparara actualmente las siguientes publicaciones: la edición del Anuario de las Naciones Unidas correspondiente a 1994, en el que figura un capítulo sobre cuestiones de administración fiduciaria y descolonización; y las ediciones conmemorativas del cincuentenario del ABC de las Naciones Unidas, en que uno de sus ocho capítulos se dedica a la descolonización, y La ONU en pocas palabras, folleto en que se figura una visión básica de las Naciones Unidas y su sistema de organismos, incluida una sección dedicada al Consejo de Administración Fiduciaria y la descolonización.

17. El Departamento produjo un total de 24 programas radiales sobre descolonización en nueve idiomas: árabe, chino, español, francés, inglés, ruso, bengalí, creole y holandés, que se difundieron en todo el mundo. Entre los programas figuró una edición de "UN Calling Asia" (en inglés) dedicada al proceso conforme al cual Palau alcanzó su independencia y pasó a ser Miembro de las Naciones Unidas. Además, en "Chinese News" (en chino), "UN News Magazine" (en inglés y ruso), "World in Review" (en inglés) y "Puntos cardinales" (en español) se destacó el término del mandato del Consejo de Administración Fiduciaria. En una edición de "The Arabic News Programme" se destacaron las funciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General. En los programas "UN Caribbean Magazine", en inglés, "Nieuwe Connecties" en holandés y "Nouveau Contacts" en creole, se destacó la labor del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y sus recomendaciones a la Asamblea General sobre el resto de los territorios no autónomos.

18. El representante del Departamento de Información Pública señaló que en el período que abarcaba el informe, las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la descolonización se televisaron y difundieron mediante transmisiones y doblajes que se facilitaron a las redes y otras estaciones de televisión y mediante material noticioso para la televisión y vídeos especiales proporcionados a las agencias internacionales de distribución de noticias. La Biblioteca Audiovisual del Departamento siguió produciendo cintas y casetes sobre cuestiones de descolonización que se distribuyen a corresponsales, delegaciones, productores de programas radiales de las Naciones Unidas y productores ajenos a la Organización.

19. La red mundial de 68 centros y servicios de información de las Naciones Unidas continuó distribuyendo el material informativo sobre la descolonización del Departamento, por conducto de los medios locales de difusión, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de educación. Los centros

de información de las Naciones Unidas incorporan, cuando procede, esos datos en sus reuniones de información sobre la labor de la Organización, así como en sus boletines periódicos.

20. Para que las organizaciones no gubernamentales conozcan las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la descolonización, el Departamento siguió distribuyendo material informativo a cada una de las más de 1.300 organizaciones no gubernamentales asociadas. En la Sede, el Departamento ha respondido a las preguntas del público y ha atendido peticiones de información sobre la descolonización distribuyendo publicaciones y folletos mediante entrega directa o por correo.

C. Declaración del representante del Departamento de Asuntos Políticos

21. En su exposición ante el Subcomité, el representante del Departamento de Asuntos Políticos pasó revista a las actividades del Departamento en 1994 en materia de difusión de información sobre la descolonización. Dichas actividades se centraron en tres importantes esferas. En primer lugar, mediante la difusión oral de información en disertaciones y discursos pronunciados en conferencias organizadas por círculos académicos y diversos grupos profesionales, así como en encuentros entre los funcionarios del Departamento y destacados expertos en cuestiones relacionadas con los territorios no autónomos; en segundo lugar, mediante la distribución sistemática de documentos de las Naciones Unidas sobre cuestiones de descolonización, en estrecha cooperación con el Departamento de Información Pública, particularmente los relativos a la celebración de seminarios regionales y otros foros que se han realizado en la Sede de las Naciones Unidas y en otros lugares, y, en tercer lugar, mediante la preparación de contribuciones para las publicaciones periódicas u ocasionales de las Naciones Unidas, como el Anuario de las Naciones Unidas, la Crónica de las Naciones Unidas y Objective Justice. Todas esas actividades se coordinaron estrechamente con los departamentos y servicios pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, ante todo con el Departamento de Información Pública.

22. Al igual que en años anteriores, el Departamento de Asuntos Políticos puso empeño en proporcionar información actualizada y asesoramiento político al Departamento de Información Pública en la preparación de los materiales que habrían de publicarse, como los artículos sobre descolonización preparados para la Crónica de las Naciones Unidas. El Departamento de Asuntos Políticos también cooperó con el Departamento de Información Pública en la preparación de folletos sobre la descolonización. Antes de su publicación, todo el material fue objeto de una minuciosa revisión, verificación y actualización por el Departamento.

23. Un aspecto importante de la cooperación del Departamento con el Departamento de Información Pública siguió siendo la preparación de los capítulos pertinentes del Anuario de las Naciones Unidas; cuya edición más reciente corresponde a 1994.

24. La sostenida cooperación entre el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Información Pública contribuyó a divulgar entre las poblaciones de los territorios no autónomos diversos aspectos de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización.

25. La difusión de información sobre la descolonización siguió siendo una tarea prioritaria en los seminarios organizados en años recientes por el Comité Especial que se celebraron fuera de la Sede. El Departamento atribuye una gran importancia al seminario regional que se celebrará este verano en el Caribe, y que serviría de marco propicio para que las Naciones Unidas compartan sus opiniones sobre la marcha actual del proceso de descolonización con los representantes de los pueblos de los territorios no autónomos, las Potencias administradoras, los expertos en materia de territorios no autónomos y los representantes de las organizaciones no gubernamentales competentes en la esfera de la descolonización. En el seminario se haría hincapié en el examen de las opciones de libre determinación que podrían tener ante sí los pueblos de los restantes territorios no autónomos.

26. Otro elemento importante de la labor desarrollada por el Departamento en cooperación con el Departamento de Información Pública fue lo relacionado con la difusión de información a los pueblos de los territorios no autónomos sobre las actividades que desarrollan las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas. Esos centros siguen constituyendo una fuente de información valiosa para el Departamento de Asuntos Políticos al formular la estrategia para abordar las cuestiones de descolonización en un entorno internacional en rápida evolución. El representante del Departamento destacó que las actividades de los centros de información de las Naciones Unidas han facilitado una corriente de información entre las Naciones Unidas y los territorios no autónomos interesados. En esa esfera, los centros de información de las Naciones Unidas han llevado a cabo sus actividades de la mejor manera posible a pesar de las limitaciones financieras que afronta la Organización.

27. Los funcionarios de la secretaría del Comité Especial han continuado difundiendo información sobre la descolonización en sus encuentros con los círculos académicos y las instituciones de educación superior, tanto en Nueva York como en otras ciudades de los Estados Unidos de América.

28. El Departamento de Asuntos Políticos sigue atribuyendo suma importancia a la distribución de los documentos de las Naciones Unidas sobre cuestiones de la descolonización y ha puesto especial cuidado en responder a las distintas peticiones de información y documentos sobre la labor de las Naciones Unidas en esa esfera.

29. El Departamento ha sostenido encuentros periódicos y provechosos con las organizaciones intergubernamentales regionales, tanto en el Caribe como en la región del Pacífico, en especial la Comunidad del Caribe, el Banco Central del Caribe Oriental, el Banco de Desarrollo del Caribe y el Foro del Pacífico Meridional. El valioso aporte de esas organizaciones en lo que respecta a los problemas que encaran los pequeños territorios no autónomos insulares permitió que el Departamento realizara un profundo análisis de la evolución política, económica y social de dichos territorios y le indicara debidamente en los documentos de trabajo.

30. El representante del Departamento de Asuntos Políticos terminó diciendo que el Departamento haría cuanto estuviera a su alcance por cumplir con su mandato tal y como estaba estipulado en la resolución 49/90 de la Asamblea General, en el marco de sus recursos. El Departamento de Asuntos Políticos tendrá en cuenta

todas las directrices y recomendaciones que formulen el Subcomité y el Comité Especial tras la conclusión de su período de sesiones de 1995.

D. Semana de solidaridad con los pueblos de todos los Territorios coloniales que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos (22 a 26 de mayo de 1995)

31. De conformidad con su programa de trabajo correspondiente a 1995 aprobado por el Comité Especial en su 1441ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 1995, el Subcomité de Pequeños Territorios, Peticiones, Información y Asistencia examinó la cuestión de la Semana de Solidaridad en su 693ª sesión, celebrada el 25 de mayo de 1995.

32. El Presidente del Subcomité formuló la declaración siguiente en ocasión de la Semana de Solidaridad:

"Desde 1972, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2911 (XXVII) de la Asamblea General, los gobiernos y pueblos del mundo han celebrado anualmente una Semana de Solidaridad con los pueblos de todos los territorios coloniales. Esa celebración está en plena consonancia con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios consagrados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea.

Hoy día, en momentos en que el mundo celebra el cincuentenario de nuestra Organización, se reconoce universalmente el éxito que ha alcanzado en la esfera de la descolonización. Cientos de millones de personas han alcanzado su libertad e independencia en la ola de descolonización que siguió a la creación de las Naciones Unidas. Su ingreso como Miembros de las Naciones Unidas en calidad de Estados soberanos fortaleció la base fundamental de la comunidad internacional.

Recordamos la historia de las luchas contra el colonialismo y rendimos tributo a todos los que han participado en ellas. No olvidamos los sacrificios que hicieron posible que cientos de millones de personas alcanzaran la libre determinación y la independencia.

Sin embargo, por importante que sea el éxito alcanzado en la esfera de la descolonización, la tarea aún no ha concluido y precisa nuevas medidas concertadas y decididas de parte de todos los interesados. Sigue habiendo pueblos que no han sido capaces de ejercer su derecho a la libre determinación. En lo fundamental, son los pueblos de los pequeños territorios no autónomos insulares, mayormente de la región del Pacífico y el Caribe. Entre los problemas que afrontan dichos territorios se cuentan su tamaño pequeño, su escasa población, su lejanía geográfica, sus limitados recursos naturales y su vulnerabilidad a los desastres naturales. La situación en que se encuentran exige soluciones nuevas e innovadoras dirigidas a la aplicación del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, proclamado por la Asamblea General en 1988.

Por muy convencidos que estemos de que en el proceso de descolonización no hay otra opción que no sea el principio de la libre determinación, reiteramos una vez más la legitimidad de todas las opciones de libre determinación que son compatibles con las resoluciones 1514 (XV) y 1441 (XV) de la Asamblea General, siempre que se determine de que son los deseos libremente expresados de los pueblos interesados. Debemos continuar desplegando flexibilidad y realismo en nuestros esfuerzos por llevar a feliz término el proceso de descolonización. No deben pasarse por alto los deseos de los pueblos de los territorios no autónomos cuando se examinen una vez más las opciones de libre determinación que tienen ante sí. El año 1995, en que se efectuará un examen de mitad de período del Plan de Acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, es el momento oportuno para llevar a cabo esa tarea.

A ese respecto, exhortamos nuevamente a las Potencias administradoras a que prosigan y redoblen el apoyo que prestan, habida cuenta de que su cooperación con el Comité Especial es fundamental para que los territorios puedan avanzar hacia la libre determinación. Contamos con el apoyo de los organismos especializados que deben continuar prestando ayuda a los territorios no autónomos en la elevación de su nivel de vida y en la promoción de su autosuficiencia. Contamos con las organizaciones regionales e internacionales que deben estudiar nuevas formas de brindar a los territorios no autónomos las oportunidades jurídicas y políticas de participar en los programas que guardan relación con su medio ambiente y sus medios de subsistencia. En nuestra labor contamos con el apoyo de todos los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales.

Esperamos y creemos que nuestra labor mancomunada e incansable asegurará el cumplimiento de la promesa de alcanzar la libertad, la paz duradera, el crecimiento sostenido y el desarrollo sostenible para todos los pueblos de nuestro planeta, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas."

E. Proyecto de resolución sobre la difusión de información sobre la descolonización

33. Tras concluir su examen del tema, el Subcomité ha decidido recomendar el siguiente proyecto de resolución para la adopción de las medidas correspondientes por el Comité Especial:

El Comité Especial,

Habiendo examinado las cuestiones relativas a la difusión de información sobre la descolonización,

Recordando su resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas en relación con la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 49/90 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1994,

Reconociendo la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos con miras a lograr la descolonización total para el año 2000,

Reiterando la importancia de la difusión de información como instrumento para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel de la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

Consciente del papel de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

1. Aprueba las actividades en la esfera de la difusión de información sobre la descolonización desarrolladas por el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos;

2. Considera importante continuar sus esfuerzos para lograr la mayor difusión posible de la información sobre la descolonización, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los territorios no autónomos;

3. Pide al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que tengan en cuenta las sugerencias del Comité Especial de continuar tomando medidas por todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Continuar reuniendo, preparando y difundiendo material básico sobre las cuestiones relativas a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos;

b) Solicitar la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Mantener relaciones de trabajo con organizaciones regionales e intergubernamentales apropiadas, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, celebrando consultas periódicas e intercambiando información;

d) Alentar la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

e) Informar al Comité Especial de las medidas que se adopten en cumplimiento de la presente resolución;

4. Pide a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que sigan ampliando su cooperación en la difusión de la información mencionada en el párrafo 2 supra.

III. APROBACIÓN DEL INFORME

34. Tras examinar detenidamente la situación en los territorios no autónomos y la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización, el Subcomité aprobó por consenso los textos de los anteriores proyectos de resolución, así como las conclusiones y recomendaciones que figuran en los mismos, en su 695ª sesión, celebrada el 6 de junio de 1995, para la adopción de las medidas correspondientes por el Comité Especial.

35. En la misma sesión, el Subcomité aprobó el presente informe.
